

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14722.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-3168-P-1986, sus incorporados SPC-3324-S-1987 y SGC-2607-F-1997, su acumulado sin incorporar SEO-2741-T-1998 y las Ordenanzas N° 3246 y 3320; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3246, modificada por la Ordenanza N° 3320, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a permutar el inmueble designado como Lote 50-E-1 de la Chacra 50, con una superficie aproximada de 2.817,51m<sup>2</sup> (dos mil ochocientos diecisiete con cincuenta y un metros cuadrados), propiedad del señor Esteban Lucev, con destino a la apertura de la Avenida San Juan, entre las calles Río Quinto y Borlenghi, por los inmuebles designados como Lote 7 de la Manzana 1, Lote 3 de la Manzana 1, Lote 12 de la Manzana 7, y Lote 7 de la Manzana 14, propiedad de la Municipalidad de Neuquén.

Que, consecuentemente, con fecha 24 de junio del año 1987 el Órgano Ejecutivo Municipal celebró el convenio con el señor Esteban Lucev, cuya copia obra en el Expediente N° SEO-2741-T-1998, a través del cual la Municipalidad de Neuquén entregó en propiedad al señor Esteban Lucev el inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14, ubicado en la parte Norte del Barrio Santa Genoveva.

Que, posteriormente, con fecha 28 de julio del año 1988 el señor Esteban Lucev otorgó mediante actuación notarial poder especial, irrevocable y con valor post mortem, a favor de los señores Ricardo César Messineo y Carlos Esteban Lucev, para que indistintamente formalicen escritura de transferencia del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14, con una superficie de 413m<sup>2</sup> (cuatrocientos trece metros cuadrados), ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva, a nombre del señor Lino Bartolomé Turco, DNI. N° 6.441.249.

Que el señor Lino Bartolomé Turco solicitó en reiteradas oportunidades a la Municipalidad de Neuquén el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble mencionado precedentemente a su nombre.

Que con fecha 16 de agosto del año 2016, la señora Nélica María Franco, DNI. N° 10.050.488, se presentó ante las oficinas de la Dirección General de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Neuquén a informar el fallecimiento de su esposo, el señor Lino Bartolomé Turco, solicitando el otorgamiento a su nombre de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14.

Que obra en el Expediente N° SEO-2741-T-1998 copia del Acta de Defunción del señor Lino Bartolomé Turco.

  
Dr. Federico Augusto Ciofis  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Juzgado civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento de funciones en la localidad de Neuquén Capital, en los autos caratulados "TURCO LINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expediente N° 510361/2015", resolvió que, por el fallecimiento del señor TURCO LINO BARTOLOMÉ DNI. N° 6.441.249, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Lorena Marisol Turco, DNI. N° 25.679.071, y Carlos Alberto Turco, DNI. N° 28.792.969, y su cónyuge Nélica María Franco, DNI. N° 10.050.488.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén informó que el inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1558-0000, Matrícula N° 18314, se encuentra Inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén.

Que, a fin de regularizar la inscripción del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1558-0000, resulta necesario sancionar la presente ordenanza, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del citado inmueble, ubicado en la calle Miguel Ángel Camino N° 413, a favor del señor Carlos Alberto Turco, DNI. N° 28.792.969, y las señoras Lorena Marisol Turco, DNI. N° 25.679.071, y Nélica María Franco, DNI. N° 10.050.488, en carácter de herederos del señor Lino Bartolomé Turco.

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 08/2024 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2024 del día 11 de abril y aprobado por unanimidad con 16 votos en la Sesión Ordinaria N° 06/2024 celebrada por el Cuerpo el 25 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a nombre del señor Carlos Alberto Turco, DNI. N° 28.792.969, y las señoras Lorena Marisol Turco, DNI. N° 25.679.071, y Nélica María Franco, DNI. N° 10.050.488, respecto al inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 14, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1558-0000, con una superficie de 413m<sup>2</sup> (cuatrocientos trece metros cuadrados), ubicado en la calle Miguel Ángel Camino N° 834.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar la documentación pertinente tendiente a la formalización de la Escritura Traslativa de Dominio mencionada en la presente ordenanza.-

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 3º):** Los gastos de escrituración y los honorarios profesionales del escribano interviniente serán exclusivamente a cargo de los beneficiarios mencionados en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expedientes N° SPC-3168-P-1986, SUS INCORPORADOS SPC-3324-S-1987, SGC-2607-F-1997, SU ACUMULADO SIN INCORPORAR SEO-2741-T-1998).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico A. Argumero Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14722	/20
Promulgado por Decreto N°	0546	/2024
Expte. N°	SPC-3168-P-1986 -	
Obs.	SPC-3324-S-1987   SGC-2607-F-1997	
	SEO-2741-T-1998-	